



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Supremo avala retirar las cruces que incluyan a los fallecidos de un solo bando de la Guerra Civil en aplicación de la Ley de Memoria

El Tribunal Supremo (TS) ha establecido en una reciente sentencia que una Cruz que contenga una relación nominal de fallecidos de uno solo de los bandos de la Guerra Civil española “supone exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”. Con este argumento avala la retirada de una Cruz situada en una plaza pública de Callosa del Segura (Alicante), frente a la Iglesia, en aplicación de la Ley de Memoria Histórica. La sentencia es la número 1697/2023, de 14 de diciembre.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha desestimado así el recurso de casación interpuesto por la Plataforma Ciudadana en defensa de la Cruz, y confirma la resolución del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) que en junio de 2021, a su vez, confirmó la dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche en noviembre de 2018, en un procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, frente al

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |